

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, agosto 13 de 2021. A Despacho de la Señora Juez el presente proceso con la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante. Sírvase proveer.


FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, agosto dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación: **953**
Proceso: Monitorio
Demandante: ALDO ENRIQUE CARRILLO DURÁN
Demandado: JHON ALEXANDER MAYA GUTIÉRREZ
Radicado: 2021-00126-00

Obra a folio precedente, solicitud allegada por el apoderado de la parte ejecutante tendiente a que se tenga como dirección física para notificación personal del ejecutado, la Carrera 2 # 27-17 de La Dorada, Caldas, y electrónica el correo annyse79@hotmail.com.

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se REQUIERE a la parte demandante informe que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por el demandado, además informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes.

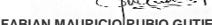
En tal virtud, no se accederá a la solicitud presentada, hasta tanto se dé cumplimiento al requerimiento indicado. Para su cumplimiento, contará con el término de término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, advirtiéndose que de no atender al requerimiento se decretará el desistimiento de la demanda, en aplicación del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO QUINTO PROMISCO
MUNICIPAL DE LA DORADA,
CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado N° 115 del 19 de agosto de 2021.


ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)


FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc